

# 242

revista de pensamiento cristiano

# IGLESIA VIVA

[www.iviva.org](http://www.iviva.org)

## Religión y Ciencia

Escriben sobre el tema central:

**Alonso Novo Cid-Fuentes**

**Manuel García Doncel**

**Andrés Torres Queiruga**

---

También escriben:

**Luis Carlos Saiz y Pablo Simón** : *La ley del Aborto*

**Joxe M. Arregui Guridi**: *El centro Baketic de Arántzazu*

**José Arregui** : *San Buenaventura y Benedicto XVI*

# 242

revista de pensamiento cristiano

IGLESIA  
VIVA

**Religión y Ciencia**

## Religión y Ciencia

---

### PRESENTACIÓN

---

### ESTUDIOS

---

### DEBATES

- 5 **Guerra fría  
entre Religión y Ciencia**
- 9 **Religión y ciencia: el trasfondo  
de una compleja relación**  
Alfonso Novo Cid-Fuentes
- 25 **¡Creación!,  
pero “creación evolutiva”**  
Manuel García Doncel
- 43 **El diálogo Ciencia-Fe  
en la actualidad**  
Andrés Torres Queiruga
- 67 **A vueltas con la nueva ley  
reguladora del aborto**  
Luis Carlos Saiz Fernández  
Pablo Simón Lorda
- 83 **Kennedy y la separación  
Iglesia-Estado**  
Charles J. Chaput  
Luca Diotallevi

---

**ANÁLISIS  
SOCIORRELIGIOSO**

---

- 95 **La libertad religiosa en las sociedades democráticas**  
Redacción de Iglesia Viva  
Stefano Ceccanti

---

**SIGNOS  
DE LOS TIEMPOS**

---

- 103 **Mario Cuomo, coherencia entre fe y política**  
Antonio Duato Gómez-Novella
- 111 ***BAKETIK*: El centro por la paz del santuario de Arantzazu**  
Joxe Mari Arregi Guridi
- 121 **¿“Utopismo espiritualista”? Puntualizaciones a una alocución de Benedicto XVI**  
José Arregi Olaizola
- 127 ***Ciudad de vida y muerte: Horror en Nanjing***  
Emilio Tortosa Cosme

---

**PÁGINA ABIERTA**

---

- 131 ***Caída en la casa de Ussher***  
Stephen J. Gould

---

**LIBROS**

- 135 **Agustín Udías: *Ciencia y Religión. Dos visiones del mundo***  
Camino Cañón Loyes
- 141 **Libros recibidos**

revista de pensamiento cristiano

# IGLESIA VIVA

**Edita:** ADG-N Publicaciones, SL.  
Directora editorial: María A. Catalán Martín  
Real Academia de Cultura, 4-8ª  
Apartado 12.210  
46020 Valencia  
Tel. 963 622 532  
E-mail: [María.a@atrio.org](mailto:María.a@atrio.org)

© Asociación IGLESIA VIVA

**Redacción:** Apartado 12.210  
46020 Valencia  
Tel. 963 622 532  
E-mail: [revista@iglesiaviva.org](mailto:revista@iglesiaviva.org)

**Impresión:** UGARIT, Comunicación Gráfica, S.L.  
c/ Pla de Foios, 13  
46113 MONCADA (Valencia)  
[ugarit@ugaritcom.es](mailto:ugarit@ugaritcom.es)

**Depósito legal:** V 1.639-1973  
**ISSN:** 0210-1114

## CONSEJO DE DIRECCIÓN

Joaquín Perea González. Presidente y Director. Bilbao.  
José Manuel Camaño López. Universidad de Comillas . Madrid  
José A. Comes Ballester. Valencia.  
Jesús Conill Sancho. Universidad de Valencia.  
Adela Cortina Orts. Universidad de Valencia.  
Rafael Díaz-Salazar Martín. Universidad Complutense de Madrid.  
Antonio Duato Gómez - Novella. Editor. Valencia.  
Pedro Fernández Castela. Universidad de Comillas. Madrid.  
Teresa Forcades i Vila. Monestir de San Benet. Monserrat (Barcelona).  
Carlos García de Andoín · Instituto de Teología y Pastoral. Bilbao.  
Joaquín García Roca. Universidad de Valencia.  
M<sup>a</sup> Dolores Oller Sala. ESADE. Barcelona.  
José Miguel Rodríguez Fernández. Universidad de Valladolid.  
César Rollán Sánchez. Servicio *Eclesalia.net*. Madrid.  
Andrés Torres Queiruga. Universidad de Santiago de Compostela.  
Demetrio Velasco Criado. Universidad de Deusto. Bilbao.  
Fernando Vidal Fernández. Universidad de Comillas. Madrid.  
F. Javier Vitoria Comenzana. Universidad de Deusto. Bilbao.  
José Antonio Zamora Zaragoza. Instituto de Filosofía del CSIC. Madrid.

## revista de pensamiento cristiano

### EDITA

© Asociación IGLESIA VIVA  
ADG-N Publicaciones  
Directora editorial: María A. Catalán Martín  
Apartado 12210  
46080 VALENCIA  
Tel.: 96 362 25 32  
E-mail: Maria.A.@atrio.org

### REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Apartado 12210  
46080 VALENCIA  
Tel.: 96 362 25 32  
E-mail: revista@iglesiaviva.org  
http: www.iglesiaviva.org

### PRECIOS SUSCRIPCIÓN AÑO 2010

España ..... 42 €  
Extranjero ..... 54 €  
Precio de este ejemplar ..... 10'50 €



Esta revista ha recibido una subvención de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas para su difusión en bibliotecas, centros culturales y universidades de España para la totalidad de los números editados en el año.

## **La libertad religiosa en las sociedades democráticas**

### **I. LA REUNIÓN EUROPEA DE CÓRDOBA**

**Por la Redacción de IGLESIA VIVA**

Los días 3 y 4 de mayo, se celebró en Córdoba una reunión de alto nivel con el título "La libertad religiosa en las sociedades democráticas". Esta reunión fue convocada por los ministerios españoles de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Justicia e Interior, en el marco de la Presidencia española del Consejo de la UE bajo los auspicios de la Alianza de Civilizaciones de Naciones Unidas, y como preparación al **III Foro de la Alianza de Civilizaciones**, que tuvo lugar en **Río de Janeiro** los días **28 y 29 de mayo**.

#### *Intervención de López Garrido*

En la rueda de prensa de presentación, el Secretario de Estado para la Unión Europea, Diego López Garrido dijo entre otras cosas:

"Esta conferencia parte de la creciente diversidad sociológica en el interior de los países europeos, consecuencia de la rápida extensión de los flujos migratorios de los últimos años".

"Este proceso ha transformado nuestras sociedades. España, por ejemplo, tiene un 12% de población que ha nacido fuera del país.

También ha dado lugar a una diversidad religiosa. Asimismo, ello afecta a la definición y desarrollo de uno de los derechos fundamentales de las sociedades democráticas: la libertad religiosa”.

Respecto del caso Navja, la joven musulmana que ha tenido que cambiar de instituto por vestir velo islámico en Madrid, López Garido dijo:

“En España ha surgido por un caso concreto. No debe empañar una realidad: en España hay una absoluta normalidad de convivencia y diálogo entre religiones. Algo que ha ocurrido dos veces en España no debe llevar a la conclusión de que hay un gran problema respecto de la convivencia religiosa en España (...). Si en un colegio determinado hay una regulación concreta sobre la indumentaria que plantea un problema, es algo que se puede resolver por la vía de la aplicación de la legalidad en ese momento”.

“Este caso ejemplifica, además, la necesidad de seguir profundizando en la enorme diversidad cultural y religiosa en nuestros países y que puede afectar en algún momento a la convivencia. Para prevenir cualquier problema es muy importante el desarrollo del diálogo intercultural, para defender los derechos fundamentales de las personas, entre ellos la libertad religiosa”.

### *Intervención de Jorge Sampaio*

Por su parte, el alto representante de las Naciones Unidas para la Alianza de las Civilizaciones, Jorge Sampaio, que no pudo acudir a Córdoba por motivos de salud, advirtió en un vídeo sobre el peligro de caer en la islamofobia, cristianofobia o el antisemitismo por no saber gestionar correctamente la libertad religiosa. Para evitar problemas, Sampaio abogó por un continuo diálogo intercultural e interreligioso.

Sampaio dijo que es necesario ser “extremadamente cuidadoso” y evitar estereotipos de todo tipo cuando se intenta comprender los debates sobre pluralismo religioso y democracia”.

En su opinión, es importante localizar y reducir los “miedos” y “preocupaciones” que estos temas generan para romper el círculo de “negación y victimización mutua”.

Para el alto representante de las Naciones Unidas, el diálogo intercultural es el único medio para convertir la diversidad cultural en una ventaja y, aunque ha reconocido que queda un “largo camino por recorrer” que tiene sus “altos y bajos”, se ha mostrado convencido en que siempre es mejor “dar pequeños pasos que quedarse estancado”.

Sampaio ha asegurado que el aumento de la diversidad religiosa y el crecimiento de la población musulmana están generando nuevos desafíos en las democracias europeas que deben ser localizados adecuadamente.

Así, mientras la práctica privada de la religión no genera ningún problema en las sociedades europeas, éstas encuentran “dificultades” a la hora de tolerar el ejercicio “libre, público y colectivo” del Islam como religión, ha dicho Sampaio parafraseando al profesor José Casanova.

Sampaio ha indicado que el Islam está tan “asociado” a la idea de la inmigración en Europa que son casi “sinónimos”, un hecho que debe ser tenido en cuenta a la hora de abordar estas cuestiones

### *Conclusiones de la reunión*

La conferencia de Córdoba se desarrolló en dos sesiones plenarias, a las cuales tuvo acceso la prensa, así como de



cuatro paneles de expertos, reunidos en formato restringido.

Las conclusiones de los cuatro paneles de la Reunión de Córdoba fueron presentadas en la sesión plenaria el día 4 de mayo.

El primero de los paneles, ***“El pluralismo religioso en las sociedades democráticas”***, ha constatado la creciente importancia de los asuntos religiosos ante la creciente heterogeneidad de las sociedades europeas. Este hecho genera la necesidad de mejorar el modelo social existente sin reemplazar los modelos nacionales, fomentando para ello el diálogo interreligioso basado en la justicia social. El panel ha querido resaltar la importancia de la ley y del respeto al Estado de Derecho como marco imprescindible para garantizar la correcta aplicación de la libertad religiosa de las personas y que otras medidas sociales y educativas son también necesarias.

El segundo panel, ***“El papel de los líderes religiosos en la construcción de una cultura de paz”***, ha subrayado la importancia de la paz definida no como ausencia de conflicto, sino de una paz unida a la justicia social. Los líderes religiosos tienen una labor fundamental en el proceso de construcción de la paz posterior a un conflicto y también en su prevención. Los líderes e instituciones religiosos pueden crear iconos que contribuyan al desmantelamiento de barreras, ofrecer plataformas abiertas para el diálogo y contribuir al intercambio social con gobiernos e instituciones laicas.

El tercer panel, ***“La prevención del radicalismo y del extremismo religioso”***, se ha centrado en los factores que contribuyen a los fenómenos violentos.

Desde un enfoque pedagógico y de tratamiento de la formación, se adoptaron una serie de conclusiones concretas destinadas a tener impacto directo en las sociedades europeas, como puede ser la inclusión de iniciativas educativas orientadas a la tolerancia y al respeto a la diversidad o el desarrollo de programas de formación para policías, profesores y trabajadores sociales. También se ha propuesto la creación de un código deontológico para periodistas, así como el fomento de operaciones de Diplomacia Pública orientadas a prevenir el extremismo religioso.

El cuarto panel, ***“La libertad religiosa en las sociedades democráticas”***, ha puesto de manifiesto que los gobiernos deben respetar a todas las religiones por igual, manteniendo la neutralidad, aunque primando por encima de todo el respeto a los Derechos Humanos, universales e indivisibles. Las instituciones y Estados europeos no deben politizar los debates judiciales, deben distinguir entre asuntos judiciales y asuntos sometidos a decisiones políticas. Por lo demás, los participantes han reconocido que las religiones pueden contribuir a la construcción de una sociedad justa y participativa, y es en este sentido en el que se debe promover la libertad de pensamiento, conciencia, religión y creencia. La Alianza de Civilizaciones debe continuar siendo un foro donde asuntos que pueden generar divisiones sean tratados con un espíritu constructivo y permitan superar conceptos como el de la “división entre Islam-Occidente” que no siguen líneas geográficas o religiosas.

\* \* \*

A continuación publicamos el texto íntegro de la ponencia del primer panel.

## II. El pluralismo religioso en las sociedades democráticas.

Por Stefano Ceccanti, Senador de la República Italiana.

### 1. Democracia, ciudadanía y religión: *más allá de la separación hostil y del confesionalismo.*

Afrontar este tema en una ciudad europea significa, antes que nada, abandonar, donde todavía exista, una cultura de la sospecha hacia el pluralismo religioso. Una cultura asentada todavía en los antiguos conflictos de siglos pasados (y a veces reavivados) contra ese ejercicio pleno del derecho de libertad religiosa y de conciencia que ha revelado históricamente fecundo para las democracias.

A ello nos invita especialmente, aparte de los diversos documentos de la ONU, desde el artículo 18 de la Declaración universal de los derechos del hombre de 1948, el apartado 1 del artículo 9 de la Convención europea de los Derechos humanos:

“Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; tal derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencias y la libertad de manifestar la propia religión o creencias individualmente o colectivamente, tanto en público como en privado, por medio del culto, de la enseñanza, de las prácticas y de la observancia de los ritos”.

Los conflictos en que se basa esa cultura de la sospecha se originaron (y retornan alguna vez ahora) por la idea de una separación hostil respecto de las religiones, la idea de desterrar la religión hacia el terreno privado en espera de su definitiva desaparición. También en la ilusión peligrosa de que esto comportaría que una aceptación más fácil de un sentido común de la ciudadanía.

Y también, en sentido opuesto, hemos asistido (y a veces asistimos de nuevo) a conflictos causados por una idea confesionalista y tradicionalista, alejada de una auténtica experiencia de Dios. Ella, de hecho, invita al creyente a sentirse responsable y no propietario; a Dios el creyente atribuye el juicio final sobre el bien y el mal que él no puede arbitraria y abusivamente anticipar en esta tierra, como recuerda el teólogo John Courtney Murray que hace referencia especialmente al Evangelio de Mateo, es decir al llamado “derecho a la vida de la cizaña”, del que ha escrito recientemente también el sociólogo Luca Diotallevi recordando la enseñanza decisiva de Murray al recobrar para la Iglesia católica una actitud positiva respecto a la libertad religiosa fundada en sólidas bases evangélicas, que había sido oscurecido durante mucho tiempo.

Una idea confesionalista que concebía democracia y ciudadanía sólo en base de un entramado profundo entre Iglesia y Estado, con una tolerancia limitada para otras confesiones no demasiado alejadas de la propia. Idea contra la que en este país el cardenal Enrique y Tarancón pronunció esta frase, en la toma de posesión del cargo de arzobispo de Madrid: “La tradición de siglos ha producido una especie de simbiosis entre lo que es religioso y lo que es patriótico, lo que es social y lo que es eclesiástico”, aunque ahora “los hombres y mujeres, también en España, han tomado conciencia de la autonomía del orden temporal y no admi-

ten excepciones en estos campos para motivos religiosos”.

Gracias también a los documentos jurídicos antes citados nos hemos liberado, no sin dificultad, del separatismo hostil y del confesionalismo, aunque mentalidades de este tipo tiendan a menudo a reaparecer alimentándose mutuamente. Los mismos partidos políticos, junto con las confesiones religiosas pueden estar tentados a seguir esta espiral, para marcar la propia identidad de manera simplista, en diversos campos, en vez de encontrar soluciones alternativas y eficaces, sobre todo ante una crisis económica. No tenemos necesidad de sobreponer el bipolarismo político de las grandes democracias con las diferencias en el campo religioso y las convicciones de conciencia, en esta Europa que fue forjada por hombres capaces de construir puentes, hombres situados por encima incluso de fronteras geográficas como De Gasperi, Adenauer y Schumann. Una Europa además plenamente reunificada en el sentido de la democracia con una Tercera Onda democrática que no habría sido imaginable al principio, aquí en la península ibérica, sin los hombres y las

mujeres del Concilio Vaticano II, desde Joaquín Ruiz-Giménez a María De Lourdes Pintasilgo, a Ramon Sugranyes de Franch, el exiliado catalán auditor del Concilio que cumplirá el año próximo los cien años. Una España integrada en la Europa democrática, a la que contribuyeron los sufrimientos de los ciudadanos protestantes españoles, que con sus justas protestas contribuyeron a hacer comprender a los Presidentes de Estados Unidos de América el tipo de régimen que había en este país. Y cómo no pensar en el papel jugado en las transiciones del Este por Juan Pablo II y por el pastor luterano Laszlo Toekes quien, junto a muchos otros, movidos por creencias religiosas y humanistas, contribuyó a hacer estallar la revolución en Rumanía.

Las democracias piden constructores de puentes, alimentados por visiones religiosas profundas o humanistas y capaces, al mismo tiempo, de ser receptivos también de las visiones de las otras personas. Una ética de la responsabilidad, de quien es portador el hombre de Estado democrático, como recordaba Dietrich Bonhoeffer, consiste en el “deber actuar poniéndose en el lugar del otro”.

## *2. El papel de las organizaciones religiosas en el terreno público: amplio derecho de hacer propuestas y críticas frente al deber democrático de decidir en el respeto de la Constitución*

Para comprender el posible papel de las organizaciones religiosas en el terreno público debemos tener presente que las democracias contemporáneas se mueven fuera del esquema de la separación hostil, que las confinaba al terreno particular junto a las relativas creencias, identificando de

manera simplista el espacio público con la zona directamente ocupada por el Estado. Pero se mueven también lejos del confesionalismo que integraba en el Estado alguna religión, excluyendo a las demás.

Las organizaciones religiosas operan en el terreno público, pero ya no son parte

del Estado. Dado que operan en ese terreno pueden gozar de una legislación específica, incluso negociada, para aportar su contribución al bien común, que puede relacionarse en todo o en parte con la regulación de otras realidades sociales que no tienen fines de lucro. En cualquier caso esa regulación no puede ir dirigida a limitar la libre elección de las personas entre distintas ofertas religiosas, siempre que sean respetuosas de la libertad de cada persona. No puede haber una religión "protegida" por la democracia con respecto a la competencia entre las diversas ofertas.

Además, las organizaciones pueden contribuir, con su propia toma de posición, a la formación de propuestas legislativas y a la determinación de soluciones concretas. En ese caso, sin embargo, ellas operan en el sistema político como cualquier otra realidad que incide en el proceso de la toma de decisiones, sujeta a las mismas exigencias de conseguir el consenso para su aprobación y de respetar las reglas del juego, sin ventaja alguna para la dimensión religiosa o humanista de sus propuestas. No puede existir una "religión protegida, lo mismo que no puede existir una "democracia protegida" por entidades religiosas o humanistas que puedan sobreponer las propias decisiones sobre valores y medios para llevarlos a cabo a los que establecen las legítimas autoridades establecidas por la Constitución, aunque las decisiones de estas últimas autoridades serán siempre criticables o corregibles.

Cómo escribió Gregorio Peces Barba: "En razón de la democracia, ninguna posición puede, si triunfa por mayoría, atribuirse la expresión de única verdad. Tal punto de vista, que podríamos llamar

de positivismo ideológico, es incompatible con una de las bases esenciales de la democracia, que es el pluralismo. Pero igualmente equivocado es pensar que la verdad puede venir de una minoría religiosa o filosófica que, invocando poseer el monopolio de la verdad, pretenda imponerse a la mayoría".

No siempre será posible evitar las tensiones, incluso de mucho peso. Siempre quedará, sin embargo, garantizado el derecho de propuesta y de crítica, junto al deber de decidir democráticamente en el respeto de la Constitución.

Además, no hay que olvidar nunca que las Constituciones modernas son poliárquicas por definición: no concentran las responsabilidades institucionales en un único nivel de la decisión, pero prevén que no todo sea decidido en el nivel político, estableciendo diversas instancias institucionales para la protección de los derechos. Los modelos de la separación hostil y de influencia sectaria en la política fueron modelos de Estados absolutos que hacían de una obsoleta uniformidad política, no sólo religiosa, su religión secular. También los tribunales internacionales están llamados a desarrollar un papel importante, sin olvidar no obstante que a los Estados, y en ciertos casos también a las Regiones y a las diferentes autonomías, les corresponde un margen de regulación que tenga en cuenta las diferentes situaciones histórico-sociales, por ejemplo en los significados de diferentes símbolos religiosos que no toleran un prohibicionismo inspirado en restos de un excesivo separatismo hostil, como sucedió, equivocadamente a mi parecer, en una sentencia reciente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre el crucifijo en las escuelas italianas.

### 3. *La gestión de las diferencias religiosas y culturales: la prueba del triángulo de Bauberot*

Como recuerda Jean Bauberot es imposible gobernar el pluralismo religioso y cultural si no se logra mantenerse dentro de los tres lados de un triángulo marcado por los valores de libertad, igualdad y separación.

Los creyentes de las religiones mayoritarias tienden a vivir el pluralismo sólo en el lado de la libertad, saliéndose fuera del triángulo: libertad en el significado de la Convención europea, pero casi sólo para su propia realidad. Basta pensar en los Concordatos firmados por la Iglesia Católica antes del Concilio, mientras que los firmados posteriormente, aunque susceptibles de mejoras, entran en el triángulo.

Los creyentes de las religiones minoritarias o los que se encuentran dentro de las confesiones mayoritarias pero en posición crítica con respecto a ellas, viven el gobierno de las diferencias como plasmado casi sólo en el lado de la igualdad, para compensar con la protección del derecho el peso diferente en el número que no les

favorece. Indudablemente las minorías tienen la necesidad a menudo de acciones positivas, de medidas compensatorias que les coloque en un plano de igualdad de oportunidades, del llamado derecho desigual que conduce a la igualdad, según una expresión de los juristas. Pero esto puede llevar a reconocimientos absolutos, a simplificaciones drásticas que hacen tabla rasa del peso de una historia de siglos.

Los que tienen posiciones agnósticas, ateas, humanistas no religiosas, tienden en cambio a concentrarse sólo en el lado de la separación, que justamente separa al Estado de las Iglesias, pero que no separa el Estado de la sociedad en las que viven las opciones religiosas de los individuos y de los grupos, es decir, no tienen en cuenta la dimensión pública de estas opciones, que no son identificablea con opciones del Estado.

Cada política que establezcamos tiene que pasar por la prueba del triángulo de Bauberot: debe estar dentro de los tres lados del triángulo

### 4. *La discriminación y la intolerancia debida a la religión o a las convicciones*

Es difícil aislar los casos de discriminación y de intolerancia ligados a motivaciones religiosas sólo o a convicciones filosóficas y morales. Con frecuencia la discriminación y la intolerancia tienen múltiples causas, en las que las motivaciones religiosas y morales se funden con otras de orden

económico y social, retroalimentándose mutuamente. Los períodos de crisis económica, de inseguridad, si no se afrontan bien en el nivel político, si encuentran fuerzas políticas que juegan con el fuego del miedo haciendo crecer los temores, se prestan a provocar contextos peligrosos,

sobre todo hacia nuevas minorías a las que la población no está acostumbrada.

Estas minorías son tachadas, despreciativamente, como sectas, como si las religiones históricas y mayoritarias, en el principio, no hubieran sido tachadas de lo mismo. En el fondo es verdad la afirmación, paradójica, de que las religiones históricas no son otra cosa que sectas que tuvieron éxito y sus seguidores tendrían por ello que estar especialmente cautos en la demonización de los demás.

Otras veces, religiones como el Islam, que no se pueden definir como sectas teniendo en cuenta su gran número, son vistas, como consecuencia de la política contra las organizaciones terroristas, como amenaza a la seguridad, viendo sus símbolos como agresiones a la libertad de las otras personas. Se las considera una amenaza a lo que se cree es el orden constituido y en paz, que no puede en manera alguna verse turbado al tener que acomodarse a las exigencias de los nuevos venidos. Cómo si no fuesen posibles aperturas razonables, sin negar que cualquier ordenamiento es fruto de la dinámica social y de normas que no se pueden obviar.

Es útil recordar lo que afirma, acerca de los límites a la libertad religiosa y de conciencia, el apartado 2 del artículo 9 de la Convención Europea de Derechos Humanos:

“La libertad de manifestar la propia religión o la propia fe puede ser objeto sólo de aquellas restricciones que, establecidas por la ley, constituyen medidas necesarias en una sociedad democrática para la protección de la paz, de la salud o de la moral pública, o para la protección de los derechos y de la libertad de las otras personas”.

La exigencia de límites para ésta, como para cualquier otra libertad, no puede ser utilizada como un caballo de Troya para introducir discriminaciones. No se puede hacer esto de manera subrepticia, con sutilezas, con normas de nivel administrativo no publicadas, evadiendo el recurso a la ley, a una normativa bien reconocible por cada uno. No se puede hacer esto con contenidos que exceden los estándares de una sociedad democrática, con límites que van más allá de la noción muy restrictiva de orden público, en nombre de un bien común que fuera el que interesa exclusivamente a los que ya dominan el terreno religioso, en nombre, es decir, de lo que Emmanuel Mounier definió paradójicamente como el “desorden constituido”.

En las modernas poliarquías, que es lo que son constitutivamente nuestras democracias, el bien común no es prerrogativa al servicio de algunas decisiones políticas o de algunas confesiones religiosas. Acerca de la libertad religiosa, como afirma la Declaración del Concilio Vaticano II “*Dignitatis Humanae*”, la política contribuye al bien común sólo a través del cuidado del orden público, esa parte fundamental del bien común que apunta al reconocimiento de los derechos y a su armonización en un marco de justicia y convivencia civil ordenada. “Para el resto en la sociedad hay que respetar la norma según la cual les sea reconocida a los seres humanos la libertad mayor posible, y su libertad no debe ser limitada si no es necesario y sólo en la medida que lo sea”.

Estas palabras son válidas también y sobre todo después del 11 de septiembre de 2001, para una alianza duradera entre personas que son al mismo tiempo irrepetibles en su singularidad y que forman parte al mismo tiempo de la realidad cultural, religiosa y humanista.